I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002162

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 30 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1119/2024; los Decretos Exentos N°202/691/2024, N°202/963/2024, N°202/1684/2024, N°202/1985/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/691/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/963/2024, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/1684/2024, modificada por Decreto Exento N°202/1985/2024 para la ejecución del proyecto Multicancha Lacunza Código BIP 40051506-0.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA, CODIGO BIP 40051506-0"** de la propuesta publica denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24,** suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013 constituida por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, R.U.T. N°77.585.821-4, representada legamente por don **Fabian Rodrigo Miranda Brito,** Cedula de Identidad N[redacted] **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA.,** R.U.T.N°76.807.376-7, representada legalmente por don **Juan Ignacio Palacios Pérez**, Cedula de Identidad N[redacted] y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. N°76.951.815-0, representada legalmente por doña **Carolina Soledad Prado Román,** Cedula de Identidad N[redacted]0, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta N°1482 de fecha 13 de julio de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/1117/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°286 de fecha 14 de febrero de 2024, sancionada por Decreto Exento N°202/000344/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional Metropolitano del presente proyecto. Que, mediante Decreto Exento N°202/000691/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA**

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24, modificado por el Decreto Exento N°202/000811/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000963/2024, de fecha 13 de junio de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, según Certificado N°150/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001684/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/001985/2024 de fecha 07 de septiembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013,** representada legalmente por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO,** cédula de identidad N°11.843.984-8, conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°77.585.821-4, **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.,** R.U.T. N°76.807.376-7 y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. N°76.951.815-0.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento de Multicanchas de la comuna, considerando obras civiles para la intervención de las Multicanchas existentes, específicamente de la **"Multicancha Lacunza, Código BIP N°40051506-0"**, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **90 días enteros y corridos**, a partir del día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°6 y la Carta Gantt del proyecto licitado, ratificado en Decreto Exento N°202/001684/2024.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$159.905.492**.- (ciento cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°1482 de fecha 13 de julio de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/1117/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°286 de fecha 14 de febrero de 2024, sancionada por Decreto Exento N°202/000344/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, que aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos, en estados de pago mensuales, por grado de avance de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

N° Estado de Pago	Grado de Avance de la Obra	Porcentaje Del Presupuesto Ofertado A Cancelar
1 er	10%	10% del Total
2 do	50%	El siguiente 40% del Total (que suma el 50% del total)
3 er	90%	El siguiente 40% del Total (que suma el 90% del total)
4 to	100%	El restante 10% contra recepción definitiva de la obra (que conlleva al Total del pago)

El Procedimiento para el pago del Precio, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviadas por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes, ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°**F0051318** nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$7.995.275.-** (siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos), con fecha de emisión el día 13 de septiembre de 2024 y vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013**, conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.** y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.**, por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/001684/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado del contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24**.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°77.585.821-4 son: don **FABIÁN MIRANDA BRITO,** cédula de identidad N°11.843.984-8, con el 90% del capital social y doña **MIRIAN DEL CARMEN JUACIDA JARA**, cédula de identidad N°12.246.705-8, con el 10% del capital social; los socios de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.**, R.U.T. N°76.807.376-7 son: don **JUAN IGNACIO PALACIOS PÉREZ**, cédula de identidad N°10.335.780-2, con el 34% del capital social, doña **VALENTINA ANTONIA PEREZ DAVILA**, cédula de identidad N°19.080.316-3, con el 33% del capital social y doña **FRANCISCA BELEN PEREZ DAVILA**, cédula de identidad N°19.080.317-1, con el 33% del capital social y los socios de la empresa **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. N°76.951.815-0 son: doña **CAROLINA SOLEDAD PRADO ROMAN**, cédula de identidad N°12.465.573-0, con el 80% del capital social y don **CRISTOPHER ANDRES PARRA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N°17.671.025-k, con el 20% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002162

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.81 "Mejoramiento Multicancha Lacunza".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA, CÓDIGO BIP N°40051506-0"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.
CONSTRUCTORA CAICONA SPA.

En Cerrillos, a 13 de septiembre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013,** constituida por escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2024, ante el Notario Público titular de la Notaría de Santiago con asiento en Huechuraba, don Mauricio Bertolino Rendic, anotada en el Repertorio N°2.678-2024, representada legalmente por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, chileno, casado, ingeniero civil en obras, cédula de identidad N°11.843.984-8, domiciliado en Los Jardines N°217, comuna de Ñuñoa, conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°77.585.821-4, representada legalmente por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, chileno, casado, ingeniero civil en obras civiles, cédula de identidad N[redacted]ambos domiciliados en Los Jardines N°217, comuna de Ñuñoa**; SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.,** R.U.T. N°76.807.376-7, representada legalmente por don **JUAN IGNACIO PALACIOS PÉREZ**, chileno, casado, profesor de educación física, cédula de identidad N°10.335.780-2, ambos domiciliados en Gaspar de Orense N°801, comuna de Quinta Normal y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. [redacted]representada legalmente por doña **CAROLINA SOLEDAD PRADO ROMÁN**, chilena, divorciada, diseñadora industrial, cédula de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en Cerro El Plomo N°5630 Oficina 202, comuna de Las Condes, han convenido el siguiente contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta N°1482 de fecha 13 de julio de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/1117/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°286 de fecha 14 de febrero de 2024, sancionada por Decreto Exento N°202/000344/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional Metropolitano del presente proyecto. Que, mediante Decreto Exento N°202/000691/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24,** modificado por el Decreto Exento N°202/000811/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000963/2024, de fecha 13 de junio de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, según Certificado N°150/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001684/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/001985/2024 de fecha 07 de septiembre de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013,** representada legalmente por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO,** cédula de identidad N°11.843.984-8, conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°77.585.821-4, **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.,** R.U.T. N°76.807.376-7 y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. N°76.951.815-0.

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento de Multicanchas de la comuna, considerando obras civiles para la intervención de las

Multicanchas existentes, específicamente de la **"Multicancha Lacunza, Código BIP N°40051506-0"**, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de esta obra, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **90 días enteros y corridos**, a partir del día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en el Formato N°6 y la Carta Gantt del proyecto licitado, ratificado en Decreto Exento N°202/001684/2024.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$159.905.492**.- (ciento cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°1482 de fecha 13 de julio de 2023, sancionada por Decreto Exento N°202/1117/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, modificada por Resolución Exenta N°286 de fecha 14 de febrero de 2024, sancionada por Decreto Exento N°202/000344/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, que aprobó la modificación de convenios de transferencia de recursos, en estados de pago mensuales, por grado de avance de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

N° Estado de Pago	Grado de Avance de la Obra	Porcentaje Del Presupuesto Ofertado A Cancelar
1 er	10%	10% del Total
2 do	50%	El siguiente 40% del Total (que suma el 50% del total)
3 er	90%	El siguiente 40% del Total (que suma el 90% del total)
4 to	100%	El restante 10% contra recepción definitiva de la obra (que conlleva al Total del pago)

El Procedimiento para el pago del Precio, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviadas por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes, ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°**F0051318** nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$7.995.275.-** (siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos), con fecha de emisión el día 13 de septiembre de 2024 y vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013**, conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.** y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.**, por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/001684/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado del contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llámado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-84-LR24**.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** R.U.T. N°77.585.821-4 son: don **FABIÁN MIRANDA BRITO,** cédula de identidad N°11.843.984-8, con el 90% del capital social y doña **MIRIAN DEL CARMEN JUACIDA JARA**, cédula de identidad N°12.246.705-8, con el 10% del capital social; los socios de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.**, R.U.T. N°76.807.376-7 son: don **JUAN IGNACIO PALACIOS PÉREZ**, cédula de identidad N°10.335.780-2, con el 34% del capital social, doña **VALENTINA ANTONIA PEREZ DAVILA**, cédula de identidad N°19.080.316-3, con el 33% del capital social y doña **FRANCISCA BELEN PEREZ DAVILA**, cédula de identidad N°19.080.317-1, con el 33% del capital social y los socios de la empresa **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** R.U.T. N°76.951.815-0 son: doña **CAROLINA SOLEDAD PRADO ROMAN**, cédula de identidad N°12.465.573-0, con el 80% del capital social y don **CRISTOPHER ANDRES PARRA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N°17.671.025-k, con el 20% del capital social

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de alcalde y concejales de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO,** cédula de identidad N°11.843.984-8, para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013,** conformada por las empresas **FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.** y **CONSTRUCTORA CAICONA SPA.,** consta en escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2024, ante el Notario Público titular de la Notaría de Santiago con asiento en Huechuraba, don Mauricio Bertolino Rendic, anotada en el Repertorio N°2.678-2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 31013
FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA.
CONSTRUCTORA CAICONA SPA.